## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-298/17

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud de licencia presentada por el Sr. Nehuen Luis Antiman en su cargo de Ayudante de Docencia B, desde el 27 de enero y hasta el 09 de agosto inclusive con motivo de haber resultado beneficiado por el programa ARFITEC con una beca para realizar una estancia académica en Francia;

**y CONSIDERANDO :**

Que el Sr. Antiman fue designado en un cargo de Ayudante de Docencia B en la asignatura Estructuras de Datos el 01 de diciembre de 2017;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal, el mismo tomó posesión del cargo el 01/12/2017;

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución CSU-082/14, en su Art. 5º b), para solicitar este tipo de licencia, el docente deberá tener una antigüedad superior a dos (02) años;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que que si bien el Sr. Antiman no reúne las condiciones exigidas por la mencionada normativa para la concesión de la misma, como la actividad corresponde a ARFITEC, que es promovido por la Universidad y el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, corresponde solicitar una excepción al Consejo Superior Universitario;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Solicitar al Consejo Superior Universitario que apruebe por vía de excepción, una licencia sin goce de haberes al **Sr. Nehuen Luis Antiman (Leg. 14714),** en un cargo de Ayudante de Docencia B, en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura ***“Estructuras de Datos”***  (Cód. 7655), por el período comprendido entre el 27 de enero y el 09 de agosto (inclusive) de 2018, en el marco del ARTICULO 6º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, para realizar una estancia académica en Tèlecom SudParis, Francia.

**Art. 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines que corresponda; gírese a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------